

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Version: 04
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No 20201700045834 DEL, 02-07-2020

Por el cual se modifican los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, de la Resolución 20191700092254 de octubre 29 de 2019, calendario escolar "A" 2020, se deroga en su totalidad la Resolución 20201700021524 del 19 de marzo de 2020.

Calendario "A" ajustado al Decreto Ley 660 de 2020 y Directiva 11 de 2020:

EL ALCALDE DE POPAYAN.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 en sus artículos 152 y 153, la ley 715 del 2001, en su artículo 2.4.3.4.1.2.3.8.3.5 del Decreto 1075 del 2015, Decreto Legislativo 533 de 2020, que adoptó medidas para garantizar la prestación del servicio público de Educación preescolar, básica y media en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, Decreto legislativo 660 de 2020, Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, Directiva 11 de 2020, brinda Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO.

Que, mediante Resolución 20191700092254 del 29 de octubre de 2019 se programó el calendario académico escolar del año 2020.

Que, se originó la Resolución 20201700021524 del 19 de marzo de 2020, mediante la cual se ajusta el Calendario Académico Escolar del año 2020, expedido mediante Resolución Número 20191700092254, emanada por el Municipio de Popayán.

Que, mediante Decreto Legislativo 533 del 9 de abril de 2020, que adoptaron medidas para garantizar la prestación del servicio público de Educación preescolar, básica y media en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica,

Que, mediante Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, existente.

Que, mediante directiva número 11 de fecha 29 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional emitió las orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19 y da al sector educativo oficial, nuevas orientaciones y directrices que desarrollan disposiciones de orden nacional que inciden en la adecuación de la prestación del servicio educativo; entre ellas, directrices para la organización de los Calendarios Académicos 2020, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo del 2020.

Que, acogiéndonos a lo definido en la Directiva 11 de mayo 29 de 2020 y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, se hace necesario ajustar el Calendario Académico 2020 de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán; incrementando las Semanas de Desarrollo Institucional para los Directivos y Docentes y disminuyendo las semanas de trabajo académico, lográndose de esta manera fortalecer las actividades de planeación académica y pedagógica que se implementaran para el resto del año 2020 y el venidero.

Que, para la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, se hace necesario mediante las semanas de desarrollo institucional organizar, fortalecer las semanas de trabajo académico y acompañamiento pedagógico que se realizan de trabajo en casa a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Municipio de Popayán, durante el año 2020.




 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Version: 04
		Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No 20201700045834 DEL, 02-07-2020

Que, las semanas de Desarrollo Institucional durante el año 2020, para la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, se definen en un número de siete (7) semanas, adicionando las siguientes:

DESDE	HASTA	N° SEMANAS
27 DE JULIO DEL 2020	02 DE AGOSTO DEL 2020	1 SEMANA
7 DE DICIEMBRE DEL 2020	13 DE DICIEMBRE DEL 2020	1 SEMANA

Que, la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, demostrará ante el Ministerio de Educación el fortalecimiento de sus estrategias pedagógicas y actividades desarrolladas durante el año 2020, evidenciando estas en sus prácticas pedagógicas que se destacaran logrando el aprendizaje de sus estudiantes.

Que, se hace necesario modificar los artículos de la resolución 20191700092254 para mejorar los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994; en el marco de la emergencia sanitaria existente actualmente.

Que, con fundamento en lo señalado y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, las Instituciones Educativas han adelantado los ajustes respectivos al currículo para que, dentro de las semanas de trabajo académico efectivas con estudiantes, se garanticen los lineamientos, estándares, desarrollo de competencias y en general los procesos pedagógicos establecidos en el proyecto educativo institucional o comunitario -PEI/PEC-

Que, la evolución epidemiológica de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 ha afectado la prestación del servicio de educación al presentar dificultades para la entrega de material de apoyo pedagógico y para la movilidad de los maestros y su interacción con los alumnos. Por lo anterior, se requiere la adopción de medidas de flexibilidad para la organización del servicio educativo en procura de adecuar la prestación del servicio para brindar garantía del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que, se hace necesario derogar la Resolución 20201700021524 de marzo 19 de 2020, ya que, por solicitud del Ministerio de Educación, mediante oficio con radicado Número 2020EE089321 de abril 27 de 2020, manifiesta "Verificar el concepto de receso escolar, a la luz del artículo 2,4,3,4,1, del Decreto 1075 de 2015, el cual no puede exceder de doce semanas. Para este caso particular se definen catorce semanas. Es pertinente indicar que de acuerdo al artículo 137 de la ley 1437 de 2011, todo acto administrativo es anulable cuando () hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse ()"

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución 20191700092254 del 29 de octubre de 2020, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: El calendario académico que elaboren y adopten para el año 2020 los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Popayán, calendario A, inicia el 13 de enero de 2020 y termina el 13 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución 20191700092254 del 29 de octubre de 2020, el cual quedará así:




RESOLUCIÓN No 20201700045834 DEL, 02-07-2020

"ARTICULO SEGUNDO: El Trabajo académico con estudiantes de conformidad con el Decreto Único 1075 de 2015, se define así:

TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES (38 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N° SEMANAS
27 DE ENERO DEL 2020	15 DE MARZO DEL 2020	7 SEMANAS
20 DE ABRIL DEL 2020	26 DE JULIO DE 2020	14 SEMANAS
03 DE AGOSTO DEL 2020	04 DE OCTUBRE DEL 2020	9 SEMANAS
12 DE OCTUBRE DE 2020	06 DE DICIEMBRE DE 2020	8 SEMANAS

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, el artículo tercero de la Resolución 20191700092254 del 29 de octubre de 2020, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO: El calendario académico para el Desarrollo Institucional se define así:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (7 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N° SEMANAS
13 DE ENERO DEL 2020	26 DE ENERO DEL 2020	2 SEMANAS
16 DE MARZO DEL 2020	29 DE MARZO DEL 2020	2 SEMANAS
27 DE JULIO DEL 2020	02 DE AGOSTO DEL 2020	1 SEMANA
5 DE OCTUBRE DEL 2020	11 DE OCTUBRE DEL 2020	1 SEMANA
7 DE DICIEMBRE DEL 2020	13 DE DICIEMBRE DEL 2020	1 SEMANA

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR, el artículo cuarto de la Resolución 20191700092254 del 29 de octubre de 2020, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO: Los estudiantes tendrán receso de CATORCE semanas calendario durante el año escolar 2020 distribuidas así:

RECESO ESTUDIANTIL

DESDE	HASTA	N° SEMANAS
13 DE ENERO DEL 2020	26 DE ENERO DEL 2020	2 SEMANAS
16 DE MARZO DEL 2020	19 DE ABRIL DEL 2020	5 SEMANAS
27 DE JULIO DEL 2020	02 DE AGOSTO DEL 2020	1 SEMANA
5 DE OCTUBRE DEL 2020	11 DE OCTUBRE DE 2020	1 SEMANA
7 DE DICIEMBRE DE 2020	10 DE ENERO DE 2021	5 SEMANAS

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR, el artículo quinto de la Resolución 20191700092254 del 29 de octubre de 2020, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO: El periodo de vacaciones para directivos docentes y docentes se define así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (7 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N° SEMANAS
30 DE MARZO DEL 2020	19 DE ABRIL DEL 2020	3 SEMANAS
14 DE DICIEMBRE DEL 2020	10 DE ENERO DE 2021	4 SEMANAS

ARTICULO SEXTO: DEROGAR, en todo su contenido la Resolución 20201700021524 del 19 de marzo de 2020.




 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Version: 04
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No 20201700045834 DEL, 02-07-2020

ARTICULO SEPTIMO: Los demás artículos y contenidos de la Resolución 20191700092254 del 29 de octubre de 2020, que no fueron modificados o derogados, en esta Resolución, conservan su vigencia e integridad

Dado en Popayán, a los 02-07-2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde de Popayán 


JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
Secretaria de Educación de Popayán

 Proyecto: María del Pilar Oquendo Constan - Líder Calidad Educativa
Así: Dra. Silvia M. Chaza L. - Líder Oficina Jurídica SEM Profesional Grado 02.
Archivado en: Calendario 2020  